

INFORME SECRETARIAL: NOVIEMBRE 23/2021

La parte actora solicita la notificación del demandado por intermedio del despacho .

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

gg Manizales, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00482-00.

El despacho no comparte los argumentos de la parte actora porque es muy clara la norma con respecto a la notificación por correo electrónico donde se indica que para poder tener por notificada a una persona se debe aportar la constancia de que el mensaje fue recibido en el correo del demandado como lo ordena el artículo 8 inciso 3 del Decreto 806/2020 y la sentencia C-420 del 2020 emitida por la Corte Constitucional .

Por lo anterior se requiere nuevamente a la parte actora con el fin de que aporte la constancia que trata la norma antes citada.

Ahora, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los

trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado ANDRES MAURICIO CLAROS MEEDINA en la siguiente dirección electrónica: andres.claros1918@correo.policia.gov.co con el fin de ser notificado de la orden de pago librada en su contra dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por JORGE MAURICIO CLAROS MEDINA para que obre dentro del mismo, la que se hará por intermedio del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad donde se enviaran las piezas procesales pertinentes, atendiendo así la solicitud elevada por la apoderado de la parte actora, tal como fue ordenado en auto del 15 de octubre del año en curso.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 204 Del 24/11/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1bfe4cbe4d817a5a74ae979aa333f16fc502fa2569e9e5461ca7e330c18f678**

Documento generado en 23/11/2021 03:20:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>